Sello quarto, año de mil ochocientos y noventa y quatro.

fedofumgo Conte: y por el testigo que no sabe escribir a su ruego y firmaron sus Mrs. y el Escriuano =

Vicente Moyo
Dn Pedro Gallego
Dn Pablo Delgado
Dn Ginesalaz
zeron

Dn Pedro Solano Valera
Dn Fernando Perez Cañuela
Dn Ant.o Sánchez
Joseph Solano Vera

Sello político

En la Villa de Alhama en veinte y tres días del mes de Junio de mil, setecientos, quarenta y quatro años, y oficio.a del Numero de esta Villa. pasé en cumplim.to del Acuerdo quanto de las Cosas de la Justicia, en la habita su Mrd. el S.r Alcalde Mayor de esta V.a y el Vecado político que dice, a cuyo Exprosa de su Mrd. el S.r D.r D.n Tomás Zahiñas mira Sg.do de los R.s Consejos y Alcalde Mayor de esta V.a y su Mrd. enterado expresó daría las providencias que corresponden al R.l Servicio, y para que conste lo firmó de que doy fee =

Dn Ant.o Mrz Huxan

Notificacion = En dicha V.a dho dia, mes y año yo el Escriu.o notifiqué el Decretado en lo contenido en la Ordenanza que precede, a Andres de Alarcon Rosa Sg.to Mayor